



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



"Año de la Internacionalización de la Salud"

## PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2020

### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de trece (13) docentes para la formación académica de los estudiantes de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

#### 2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### 3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Proceso de Selección ENSAD -2020.

#### 4. Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006 -2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. D.U. N° 014-2020, Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- h. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- i. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- j. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- k. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- l. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- m. R.D. N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".



### II. PERFIL DEL PUESTO

#### A) PUESTOS VACANTES:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<b>Experiencia</b> Se contará desde la obtención del Grado de Bachiller o del Título Profesional en la Especialidad de Actuación.	Mínimo dos (02) años de experiencia en la especialidad a la que postula o excepcionalmente* diez (10) años como Artista en la disciplina teatral.
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional o Grado de Bachiller en la especialidad de Actuación.
<b>Formación Continua</b> Los cursos, seminarios, talleres de capacitación deben ser mayor o igual a 24 horas o su equivalente en créditos.	Diplomaturas, cursos o talleres en la especialidad a la que postula o afines.

(\*) inciso a del numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Internacionalización de la Salud"

## B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones que desarrollar:

1. Conducir al estudiante de actuación en el proceso de aprendizaje de las diferentes técnicas actorales para su aplicación en sus propuestas escénicas.
2. Desarrollar las teorías teatrales contemporáneas para que el estudiante adquiera nuevas visiones del teatro actual.
3. Proporcionar a los estudiantes información de calidad referente a la teoría y práctica teatral para su dominio e investigación.
4. Promover la investigación artística para la producción de conocimiento del estudiante.
5. Ejecutar trabajos en el campo artístico profesional para actualizar al estudiante sobre su campo laboral actual.
6. Evaluar, calificar y comunicar al estudiante, de manera oportuna, sobre los resultados de sus aprendizajes para darle a conocer su proceso de formación profesional.
7. Fomentar y facilitar el autoaprendizaje del estudiante para complementar su formación académica.
8. Difundir en los estudiantes la dramaturgia peruana y latinoamericana para valorar y fortalecer su identidad.
9. Asistir a las capacitaciones que sean promovidas por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente) para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
10. Informar continuamente al jefe de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para dar a conocer las características del proceso enseñanza-aprendizaje.

## III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de prestación del servicio docente	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"	
Duración del contrato	Diez (10) meses. Del 01/03/2020 Al 31/12/2020.	
Remuneración mensual	Jornada Laboral 40 horas	S/ 2,487.84 soles
	Jornada Laboral 30 Horas	S/ 1,865.88 soles

Lima, 10 de enero de 2020.



GILBERTO ROMERO SOTO  
DIRECTOR ACADÉMICO

